DECLARACION DE CTERA: POR LA INTEGRACION EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

por CTERA

Ante la situación presentada en algunas jurisdicciones, que pretenden imponer un modelo de “Inclusión educativa” de alumnos con discapacidad en las escuelas comunes, equivocando el camino y el sentido; y sin la menor previsión acerca de las condiciones materiales, los recursos y las formas organizativas escolares que se requieren para sostener la enseñanza y el aprendizaje de un estudiante con discapacidad, expresamos los siguiente:

La “inclusión educativa” es para todos

La inclusión es un derecho de todos los sujetos, tengan o no discapacidad.

El “principio de inclusión educativa” no rige sólo para la Educación Especial, sino que corresponde a todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

“**Que un sujeto este incluido no significa que está integrado”**

Por ello, rechazamos los intentos de instalar nuevamente la idea funcionalista de inclusión de los años ’90, donde -desde un contexto de políticas neoliberales de ajuste- se prescribía la inclusión como si sólo fuera “*Colocar algo dentro de algo”.*

“**No alcanza con estar dentro de la escuela para Aprender”**

La Integración escolar es una estrategia educativa que, para su desarrollo y sostenimiento, requiere de condiciones materiales, de recursos específicos y de determinadas formas organizativas institucionales y del trabajo.

Estos aspectos, vinculados al aprendizaje y a la enseñanza, son de fundamental importancia, porque hacen al contexto donde se hace efectiva la integración. Sin la definición y concreción de estas condiciones, difícilmente la integración escolar podrá afianzarse como estrategia.

"Inclusión no es lo mismo que Integración”

Entendemos que un alumno con discapacidad estará incluido tanto si asiste a una escuela común como si lo hace a una escuela especial; en tanto que la integración escolar implica una estrategia educativa en la que un sujeto con discapacidad concreta su educación en una escuela común.

“**El Estado debe garantizar el derecho a la educación de los estudiantes con discapacidad”**

El Derecho de los sujetos que tienen una discapacidad a recibir una educación adecuada a sus necesidades es igual al derecho que tiene cualquier sujeto y la Igualdad está en la posibilidad de ejercer ese derecho.

La educación de un sujeto que tiene alguna discapacidad puede recorrer distintos caminos, no hay “una sola forma” sino que hay distintas estrategias posibles, la elección de la estrategia educativa y de la institución escolar depende de un conjunto de factores: de la situación del sujeto que tiene la discapacidad, de sus necesidades, sus posibilidades -también sus limitaciones- y, por sobre todas las cosas, de su deseo.

La atención educativa de sujetos con alguna discapacidad requiere de un abordaje particular y de la presencia de una serie de recursos y condiciones específicas, que si no están presentes conducirán a los estudiantes, sus familias y las escuelas a una frustración en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN:

1. **SOSTENEMOS EL DERECHO A LA EDUCACION DE TODOS LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**
2. **REAFIRMAMOS LA NECESIDAD DE PROFUNDIZAR EL DESARROLLO DE LA INTEGRACION ESCOLAR**
3. **RECHAZAMOS LOS INTENTOS DE REEDITAR POLITICAS DE AJUSTE**
4. **EXIGIMOS A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LA CONFORMACION DE UN ESPACIO COLECTIVO PARA LA DISCUSION Y DEFINICION DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y LOS RECURSOS NECESARIOS QUE GARANTICEN LA INTEGRACION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**